Núm. 278 Sábado 21 de Noviembre de 1908 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Tarragona:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 6 de Diciembre de 1908 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Tarragona.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil novecientos ocho. —ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL ORDEN

Si en todo tiempo es conveniente la práctica de las reglas que la higiene recomienda y la Administración pública ordena en beneficio de la salud de los viajeros, en los presentes momentos, ante la posibilidad de una invasión del cólera que existe en Rusia, en donde desde hace algún tiempo está causando numerosas víctimas y considerables perjuicios al comercio, es de todo punto indispensable se las dé el más riguroso cumplimiento en defensa de la salud pública. A conseguir este resultado propende la Real orden dictada por este Ministerio en 22 de Septiembre último, recomendando á V. S. la más detenida y constante vigilancia para que el material móvil y las estaciones de los ferrocarriles de la provincia de su mando se hallen en el más perfecto estado higiénico. Debe hacerse constar, en merecida alabanza de las aludidas Compañías de los ferrocarriles, que en su mayor parte han cumplido con lo determinado en la citada Real orden; pero algunas otras, alegando pretextos inadmisibles, no han dotado todavía sus servicios de las expresadas mejoras. Y constituyendo tal situación un verdadero peligro en las presentes circunstancias;

S. M. (Q. D. G.) se ha servido disponer que utilice V. S. todos los medios que la ley le concede como delegado del Gobierno y le otorga el Reglamento para la ejecución de la ley sobre Policía de los ferrocarriles, á fin de que las estaciones de este servicio público estén en el más perfecto estado de limpieza y desinfección, especialmente los retretes, cuyos recipientes habrán de ser de hierro esmaltado, porcelana gres ó material análogo, provistos de sifones y aparatos de descarga automática; cuidando mucho de que las precitadas prácticas de aseo y desinfección se ejecuten en debida forma en el material móvil para viajeros, ganados y mercancías; dando cuenta á este Ministerio de las Compañías que no cumplan lo que se deja ordenado para proceder en su consecuencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1908 — Cierva.— Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3725

Minas.—Anuncios

Demarcado sin protesta ni reclamación el registro de la mina que á continuación se relaciona, este Gobierno, con fecha de hoy ha acordado notificarlo al interesado para que en el improrrogable plazo de diez días consigne en estas Oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado para derechos de pertenencias y reintegro del título de propiedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 53 del Reglamento de Minas vigente.

Número del expediente, 807.—Nombre de la mina, «San Abdon».—Término en que radica, Espluga de Francolí.—Mineral, hierro.—Número de pertenencias, 19.—Interesado, Andrés A. Bessa Caballero.—Derechos de pertenencias, 19'20 pesetas.—Derechos del título de propiedad, 75 pesetas.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* á los efectos de la ley y Reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 20 de Noviembre de 1908. —El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 3726

Habiendo renunciado D. Juan Thomás Gabarró la prosecución del expediente de registro de la mina «Tomasa» (núm. 839), sita en término de Riudecañas, Argentera y Vilanova de Escornalbou, por decreto fecha 9 del actual he acordado cancelar el expediente de referencia, dejándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 19 de Noviembre de 1908. —El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3727

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL *de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública*

Nombres y apellidos	Pueblos	Industrias	Ejercicio	TOTAL — Ptas. Cs.
Gregorio Ferrán Cofet.	Tarragona.	Agente de negocios	1907	59'38
Francisco Cañellas.	»	Tratante pieles del país.	»	40'03
Manuel Rodríguez Teixidó.	»	Consignatario buques.	»	58'61
Francisco Barberá.	»	Especulador frutos	»	98'64
Emilio Sanabra.	»	Idem.	»	98'64
Juan Andreu Mallorquí.	»	Diario *La Unión*.	»	56'47
José Cortada Llausí.	»	*Diario del Comercio*	»	56'47
Gregorio Ferrán.	»	*Heraldo de Tarragona*.	»	56'47
Francisco Vila Adserá.	»	Periódico político.	»	25'73
José Margalef Quintana.	»	Idem Publicidad.	»	25'74
Luís Arís.	»	Idem Científico.	»	17'87
Francisco Duarte.	»	Academia.	»	30'02
Teodoro Llavería.	»	Periódico *La Justicia*.	»	25'73
Josefa Casals Mariné.	»	Venta leche vaca.	»	5'36
José Blay.	»	Fábrica aserrar.	»	41'10
Vallhonrat Hermanos.	»	Fábrica curtidos.	»	21'44
Emilio Magriñá Eliseo.	»	Fábrica gaseosas.	»	16'01
Joaquín Martí Ferratjes.	»	Farmacéutico.	»	58'62
José María Montardit.	»	Veterinario.	»	29'31
Francisco Fernández Brea.	»	Idem.	»	29'31
Francisco Carbó Olivé.	»	Profesor dibujo.	»	12'15
Ramón Busquet Ferrer.	»	Idem de lenguas.	»	12'15
Gastón Lacement.	»	Idem.	»	12'15
Antonio Estivill de Llorach.	»	Abogado.	»	54'15
José Rabasa Ortega.	»	Idem.	»	54'15
Mariano de Castellarnau.	»	Idem.	»	54'15
Luís Bau Vergés.	»	Idem.	»	54'15
Vicente Casanova Alonso.	»	Idem.	»	54'15
Francisco Salvany Dalmau.	»	Procurador.	»	29'48

Antonio Sirvent Mora.	Tarragona.	Confitero.	1907	71'48
Manuel Ugeda Samper.	»	Sastre.	»	71'48
José Masip Grau	»	Albardero.	»	16'44
José Ribas Cabré.	»	Barbero.	»	16'44
Juan Aloquín Benedito.	»	Carpintero.	»	16'44
Francisco Cuello Alegret.	»	Idem.	»	16'44
Eduardo Pinet.	»	Idem.	»	16'44
Antonio Mestres.	»	Herrero Cerrajero.	»	16'44
Francisco Borrell.	»	Hojalatero.	»	16'44
Teresa Giménez García.	»	Horno pan.	»	16'44
Enrique Beltrán.	»	Zapatero.	»	16'45
José Comaposada Altés.	»	Idem.	»	16'45
Justo Guinovart.	»	Idem.	»	16'45
José Martra Bonastre.	»	Idem.	»	16'45
José Mestres.	»	Pescado fresco por mayor.	»	121'52
Buenaventura Miró.	»	Idem.	»	121'52
Esteban Suñé.	»	Idem.	»	121'52
Ramón Sans Sanz.	»	Idem	»	121'52
José Briscamps.	»	Idem.	»	121'51
Pedro Lloberas Recasens.	»	Idem.	»	121'52
José Pons.	»	Idem.	»	121'52
José Aguadé.	»	Librería.	»	70'77
Eladio Martínez Tejada.	»	Ultramarinos.	»	70'77
Laureano Farreny.	»	Idem.	»	70'76
José Masagué.	»	Tienda sombreros sin taller.	»	70'76
Alberto Lamoini.	»	Loza fina por menor.	»	70'76
Pablo Rafael.	»	Quesos, natas, etc.	»	70'76
Emilio Solé Andreu.	»	Carnes frescas.	»	46'46
Juan Vilalta.	»	Comestibles.	»	46'46
Feliciano Estil-las.	»	Taberna.	»	42'88
Ramón Salesas.	»	Idem.	»	42'89
Pedro Guinovart Verdet.	»	Venta calzado.	»	35'74
Vicente Alonso Vilanova.	»	Loza entrefina.	»	35'74
Dolores Icart.	»	Abacería.	»	30'38
Sres. Luís y Cercos.	»	Idem.	»	30'38
Magdalena Esteve.	»	Idem.	»	30'38
María Dolores Roca.	»	Bodegón.	»	17'15
Salvador Salvadó.	»	Idem.	»	17'16
Antonio Gavaldá Rodríguez.	»	Idem.	»	17'16
Benito Satora.	»	Idem.	»	17'16
Eduardo Dalmau Donato.	»	Idem.	»	17'16
Teresa Estrem Munich.	»	Idem.	»	17'16
Tomasa González Borau.	»	Idem.	»	17'16
Francisco Ciurana Montané.	»	Idem.	»	17'16
Pablo Virgili Tell.	»	Idem.	»	17'16
Juan Vendrell.	»	Café económico.	»	17'16
Manuel Monguió Segura.	»	Tablajero.	»	17'15
José Cortada.	»	Idem.	»	17'15
Juan Llovera Tell.	»	Idem.	»	17'16
Carmen Roig Civit.	»	Aceite y vinagre.	»	17'16
Juan Verdura Agustí.	»	Idem.	»	17'16
José Santos.	»	Idem.	»	17'16
Antonio Pascual Gené.	»	Idem.	»	17'16
José Masdeu.	»	Camisolines.	»	17'16
Eugenio Fonquerre.	»	Idem.	»	17'16
José García Gil.	»	Juguetes ordinarios.	»	17'17
Luis Mestres Basedas.	»	Libros rayados.	»	17'15
Mercedes Batet Espinach.	»	Alquiler muebles.	»	17'16
José Tuset Magarolas.	»	Pescado fresco ó salado.	»	17'15
Francisco Vives.	»	Idem.	»	17'16
Pablo Virgili.	»	Paja y cebada por menor.	»	17'16
Rafael Albalat.	»	Buñol.ª con tienda		37'16
Daniel Fernández.	»	Chamalero.	»	17'16
María Pamies Lloras.	»	Venta retales.	»	17'16
Enrique Pajau.	»	Idem.	»	17'15
José Sirven Bretós.	»	Idem de turrón.	»	17'16
Domingo Berselle.	»	Cazador de oficio.	»	37'16
José M.ª Bové Domeneeh.	Constantí.	Albardero.	»	6'43
Isidro Salomó Socías.	»		»	6'44
Francisco Castellví Cabré.	»	Constructor carros.	»	6'43
Felipe Martorell Folch.	»	Corredor granos y frutas.	»	71'48
Martín Tomás Guinovart.	Canonja.	Vendedor carnes frescas.	»	11'44
Antonio Armengol Gras	»	Abacería.	»	7'15
Juan Roca Ribes	»	Café económico.	»	5'72
Antonio Barba.	»	Secretario Juzgado municipal.	»	7'86
Centre Catalán de Alforja.	Alforja.	Café Sociedad.	»	16'62
Raimundo Dalmau Fort.	»		»	5'00
Pedro Roigé Subietas.	»	Horno de pan con venta.	»	5'04
José Valls Giralt.	Montroig.	Notario Colegiado.	»	35'38
Víctor Nolla.	»	Secretario Juzgado municipal.	»	7'86
José Uset Imprado.	Riudecols.		»	40'03
Francisco Grau Florez.	»		»	5'01
José Carreté Domingo.	Cambrils.	Constructor carros	»	6'43
María Cabré Berengué.	»	Horno de pan.	»	6'43
Tomás Espolet Vila.	Cambrils.	Tablajero.	1907	7'15
José M.ª Bertrán Figueres.	Montbrió Tarragona.	Tienda camisolines	»	5'72
Gregorio Sardá Pino.	»	Albardero.	»	5'00
Pedro Pedret Ribas.	»	Carpintero.	»	5'00
Dolores Porrera Pascual.	»	Prensa viga.	»	18'59
Raimundo Salomó Navás.	Almoster.	Panadero.	»	5'00
Salvador Aymemí Pí.	Borjas Campo	Barbería.	»	5'00
Teresa Clergas Grau.	»	Matrona.	»	4'29
Ibo Abadía Cortina.	Montblanch	Abogado.	»	34'88
José Pedrol Martí.	»	Mercería.	»	12'51
Francisco Magrané Matas.	»	Café 20 céntimos.	»	18'59
Alejo Martorell Rofas.	»	Tablajero.	»	8'58
Pedro Güell Martí.	»	Sillero.	»	8'58
José Cortina Juval.	»	Tejidos por menor.	»	63'98
Agustín Pomés Jové.	»	Cerrajero.	»	8'58
Francisco Magriñá Cendra.	»	Combustibles.	»	18'59
Juan Blavé Roselló.	»	Barbero.	»	8'58
Juan Serra Odena.	Vimbodí.	Bodegón.	»	5'72
Martín Galofré Cartañá.	Vilavert.	Café económico.	»	5'72
Círculo de Artesanos.	Tortosa.	Café de Sociedad.	»	47'18
Salvador Ascensi Martínez.	»	Venta vinos por menor.	»	58'97
María de la Cinta Ferré.	»	Comestibles.	»	32'53
Agustín Ferrán Perelló.	»	Venta relojes metal	»	27'16
Manuel Puig.	»	Café económico.	»	12'87
Felipe Fabregat.	»	Especulador.	»	195'14
Miguel José Alset.	»	Eco de la Fusión.	»	39'31
Club Recreativo.	»	1 mesa billar.	»	37'17
Pedro Ruiz Viñes.	»	Fábrica pastas para sopa.	»	80'06
Luis Damaré Galí.	»	Abogado.	»	57'75
José Olesa Fonollosa.	»	Procurador.	»	34'45
Juan Bautista Querol.	»	Confitería y pastelería.	»	60'04
Camilo Lafarga Lameroix.	»	Calderero.	»	12'89
Luís Lafarga Lameroix.	»	Idem.	»	12'87
Miguel Sancristófol Closa.	»	Sastre sin géneros.	»	12'87
Ezequiel Güell Povill.	»	Veterinario.	»	11'44
Carlos Domingo.	»	Carpintero.	»	5'01
Club Recreativo.	»	Café de Sociedad.	»	47'18
Agustín Masdeu.	»	Fotografía.	»	33'60
José Antonio Vidal Piñol.	Benifallet.	Secretario Juzgado	»	7'86
José Martí Pomerol.	Vilaseca.	Cervecería.	»	8'94
María Nolla Aixelá.	»	Abacería.	»	8'93
María Sauné Besora.	»	Idem.	»	8'93
Sebastián Nolla Aymamí.	»	Horno de pan.	»	6'43
Juan Antonio Sauné Fort.	»		»	8'94
José Gaya Brell.	»	Tienda guanos.	»	7'15
		TOTAL........		5.109'74

Tarragona 7 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3728

INSPECCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Ramón Gómez y Delgado, Oficial de segunda clase de esta Inspección de Hacienda, ha cesado en el día de hoy en el desempeño de aquel destino.

Lo cual se hace público en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del vigente reglamento de la Inspección.

Tarragona 18 de Noviembre de 1908. —El Jefe de la Inspección, P. S., Joaquín Bocillosa y Mariño.

Núm. 3729

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE TARRAGONA

Sesión del Martes 17 de Noviembre de 1908

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Andrés Galindo Pardo.

En la ciudad de Tarragona, á las diez y ocho en punto del martes 17 de Noviembre de 1908, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Andrés Galindo Pardo, Presidente de la Audiencia provincial, se reunieron en el salón de la Diputación los Sres. D. Juan Angel Soler, Director del Instituto provincial y técnico; D. Samuel Cuchí, Vocal de la Junta de reformas sociales; D. Miguel Cuesta, Jefe de Estadística; D. Juan Fontana, Presidente de la Cámara Agrícola; D. Antonio Aymat, del Ateneo Tarraconense de la clase obrera; D. Agustín Lliteras, de la Unión protectora industrial; D. Emilio Masip, de la Sociedad de Tipógrafos; D. Ruperto Montesinos, del Centro Obrero; D. Pablo Segura, de la Unión Agrícola, Vocales propietarios, y los suplentes D. Fernando Vendrell, del Colegio de Abogados; D. Simón Gramont, del de Notarios; D. José M.ª Punyed, del Patronato del Obrero; D. Juan Pallarés, de la Cámara de Comercio, y D. Federico Vidal, del Ateneu de Tarragona, excusando su asistencia el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Patronos y obreros. Dada lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, inmediatamente dispuso el Sr. Presidente que se procediera á la discusión de los asuntos y su resolución, objeto de la presente convocatoria.

Leída la instancia de D. Juan Alabart Argilaga, mayor de edad, vecino de García, en queja de que en las listas definitivas de aquella villa no aparece continuado el elector Juan Lluis Ferré, que figuraba en las anteriores con el número de inscripción general 223.725, calle de la Galera, núm. 11; á pesar de haber sido reclamado ante esta Junta provincial y aceptada su inclusión en acuerdo de 10 de Febrero último, figurando en cambio Ramón Bonavida Giral, José Vidiella Ferré y José Bonet Aragonés, cuya exclusión asimismo fué reclamada y aceptada en acuerdo de la misma fecha, sin que contra dichos acuerdos se interpusiera reclamación alguna, siendo por tanto firmes y ejecutivos; resultando que conocidos los informes del Jefe del Instituto Geográfico y Es-

tadístico, á quien corresponde la confección de las listas, según el art. 11 de la vigente ley Electoral, manifiesta dicho funcionario que no fueron cumplimentados los acuerdos de referencia, debido en parte á la igualdad de nombres y apellidos y hallarse equivocado el de uno de ellos, circunstancias que impidieron la identificación de dichos electores, y en parte á omisión involuntaria sufrida por aquella oficina; considerando que según la 4.ª de las disposiciones transitorias, el elector cuya inclusión fué acordada tiene perfecto derecho á figurar en las citadas listas, así como en desaparecer de las mismas los otros tres electores cuya exclusión fué también acordada; considerando que no existe medio en la ley ni en sus disposiciones transitorias para subsanar dichos errores, puesto que la disposición 6.ª transitoria se limita á ordenar á las Juntas provinciales la publicación inmediata de las listas definitivas en un número extraordinario del *Boletín oficial*, como así se ha verificado en esta provincia, habiendo sido remitidas las citadas listas á los funcionarios y entidades designadas en aquella disposición transitoria 6.ª, en tiempo oportuno; vistas las disposiciones de referencia, esta Junta acordó declarar que tiene perfecto derecho á ser incluido en la lista de García el elector Juan Lluis Ferré, debiendo excluirse de la misma á Ramón Bonavida Giralt, José Vidiella Ferré y José Bonet Aragonés, determinando asimismo elevar atenta consulta á la Junta Central del Censo sobre la forma en que podrá verificarse dicha inclusión y exclusiones, dada la publicación y reparto de las listas del Censo de la provincia.

Igual acuerdo fué adoptado sobre una instancia que suscribe Francisco Suñé Domenech, Juan Folqué Suñé, Mariano Vidal Juancomartí, Juan Llop Capestany y Sebastián Domenech Soberano, que asimismo reclamaron su exclusión á su debido tiempo en la lista electoral de Pobla de Masaluca, acordándose su inclusión en sesión de 12 de Febrero último, sin ulterior reclamación, ni apelación, y á pesar de ello por descuido involuntario del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, según informe del Jefe de aquel Centro, dejan de figurar en la lista de la citada villa de Pobla de Masaluca.

Por acuerdo de la Junta se dispuso que en las localidades donde los Jueces municipales no tienen á su cargo la Presidencia de la Junta del Censo se les remita, si lo reclaman, un ejemplar de la lista de la población, al objeto de que aquellos funcionarios puedan cumplir sin dificultad alguna cuanto previene el art. 19 de la vigente ley Electoral. También, á propuesta del Sr. Soler, se acordó entregar un ejemplar de la lista de Tarragona á cada uno de los Vocales de la Junta.

Y no habiendo más asuntos pendientes, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión á las diez y nueve menos veinte.—El Presidente, Andrés Galindo Pardo.—El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3730

Don Juan Fernández y Antón, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú.

Hace saber: Que existiendo vacante la plaza de Asesor de Marina de este distrito, los Sres. Doctores ó Licenciados en Derecho civil y Canónico que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona, acompañados de los documentos que acrediten que es tal Doctor ó Licenciado, de buena conducta, haber cumplido veinte y tres años y no exceder de sesenta y no estar incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos, siendo circunstamcia necesaria que el solicitante resida en la comprensión del expresado distrito.

Villanueva y Geltrú diez y siete de Noviembre de mil novecientos ocho.—Juan Fernández y Antón.

Núm. 3731

EDICTO

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Pedro Nogués Solé, de este término municipal, por débitos de la contribución urbana fiscal, correspondiente á los años 1902 al 1908, y asimismo del impuesto de utilidades en concepto de prestatario por los años 1902, 1906 y 1907 respectivamente, se ha dictado con fecha 14 del corriente mes la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Nogués Solé los débitos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de su pertenencia, cuyo acto tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Finca urbana ó sean terrenos destinados á solares sitos en el término municipal de esta ciudad, partida «Clavillera», teniendo su fachada en la calle de Jaime I, de extensión superficial 1.707'71 metros cuadrados; lindante á Oriente con la calle de Jaime I y en otra pequeña parte con el detrás de la casa de D. Jaime Rosell; á Mediodía con solares de D. Francisco Planas; á Poniente con terrenos de D. Pedro Gibert y con los de D. Francisco Vidiella de Cochí, mediante una calle en proyecto, y al Norte con el lote tercero perteneciente á la Sociedad Gasómetro Tarraconense; cuyos solares tienen asignado un producto líquido imponible de 56'25 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100, según el art. 92 de la instrucción, son de un valor para la venta de 1.406'25 pesetas.

Dichos solares, con otros que pertenecieron al Sr. Nogués, en cantidad mayor de 7.178'71 metros cuadrados, fueron hipotecados á varias Sociedades de crédito y particulares, sin que conste cuales sean.

De la misma totalidad de finca el Sr. Nogués hipotecó tres solares contiguos, de extensión 793 metros cuadrados á D. Miguel Grau Piñol por la suma de 16.000 pesetas, y al fallecimiento de éste las adquirió en usufructo su hermana D.ª María Grau Piñol, y la nuda propiedad sujeta á condición resolutoria, su sobrina D.ª Teresa Serres Grau, á título de heredera, según escritura de inventario otorgada en 30 de Junio de 1897, ante el Notario de esta ciudad D. Trinidad de Martorell.

Dicho Sr. Nogués hipotecó la repetida finca en su totalidad de 7.178'71 metros cuadrados á favor de la Sociedad «The Carlshamn Sprit Company Limited», la cual cedió el crédito de 44.375 pesetas, á que quedó reducido de otro crédito mayor á D. Agustín Sevil y Riambau, según escritura fecha 2 de Julio de 1896 ante el Notario de esta capital D. Simón Gramunt Juer.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Tesorería de Hacienda como recursos eventuales del Tesoro público.

Tarragona 16 de Noviembre de 1908. —Juan Voltas.

Núm. 3732

Don Antonio Compte Aragonés, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los arbitrios sobre derechos de matadero y el de puestos de venta en la plaza pública y pescaderías para el año 1909, bajo el tipo de 4.200 pesetas para el de derechos de matadero, y el tipo de 270 pesetas para el de puestos públicos y pescaderías.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada instrucción, y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentárseme en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D. ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio ..... (el que sea) para el año 1909.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 10 por 100 del tipo expresado en el arbitrio de derechos de matadero, y bajo el mismo tipo en el de puestos de venta públicos y pescaderías.

Montroig 31 de Octubre de 1908.—Antonio Compte.

Núm. 3733

Don Joaquín Balañá Boltó, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.977'28 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 957'94 pesetas, el de sal 227'63 pesetas y el de carnes 354'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Capafons 12 de Noviembre de 1908. —Joaquín Balañá.

Núm. 3734

Hallándose confeccionado el presupuesto ordinario de 1909 de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para ser exa-

minado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes

Capafons 12 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Joaquín Balañá.

Núm. 3735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ametlla 16 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3736

Terminado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este término municipal para 1909, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, que se contarán desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ametlla 16 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3737

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución urbana de esta término municipal para 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ametlla 16 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 3738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula de subsidio para el próximo año de 1909, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Rocafort de Queralt 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 3739

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1909, queda expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría, á los fines de examinarlo.

Rocafort de Queralt 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 3740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molá

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1909, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación

Molá 16 de Noviembre de 1908.— El Alcalde, Francisco Puijol.

Núm. 3741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Calafell

Terminados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1909, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo y á los efectos reglamentarios.

Calafell 12 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, José Mijans.

Núm. 3742

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilarrodona

Terminados los repartos de rústica y pecuaria, el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909, dichos documentos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Vilarrodona 15 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 3743

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Terminados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Tamarit 16 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, José Boronat.

Núm. 3744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909, se expone de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Mora de Ebro 14 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Asens.

Núm. 3745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Tivenys 16 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Francisco Beltran.

Núm. 3746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Borjas del Campo

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, como también de urbana de este distrito municipal correspondientes al próximo año de 1909, estarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de examen y reclamaciones.

Borjas del Campo 17 de Noviembre de 1908 —El Alcalde, Jaime Solé.

Núm. 3747

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó designar como sitio de enterramiento de toda clase de animales que mueran en este término municipal, el punto conocido por Riera; lindante al E. con Zacarias Masip Font, al O. Jaime Gispert Pujol y al N. y S. con la propia Riera.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Octubre último.

Borjas del Campo 17 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Solé.

Núm. 3748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant

El sitio designado como cementerio de animales de esta localidad conforme á lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, es el siguiente:

Finca rústica denominada «Vilás», de Pedro Farran Vives, sita en la partida llamada «Vilás», de este término, á dos kilómetros próximamente de la población; linda al N. José Llobet, S. Herederos de Manuel Tarragó, E. Francisco Briansó y O. Evaristo Potau.

Lo que se anuncia de conformidad á lo prevenido en el art. 7.º de la mencionada Real orden.

Pasanant 17 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Milá

El Ayuntamiento de mi presidencia ha designado como cementerio de animales de este pueblo y su término el sitio conocido por «Viña de Santa Ursula», lindante al Norte con Juan Simó Masqué, al Sur con un camino, al Este con Francisco Pellicer Bartomeu y Oeste con viuda de José Plana.

Lo que se hace público de conformidad al art. 7.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Octubre último.

Milá 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pablo Garriga.

Núm. 3750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 4.º y 7.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Octubre último, este Ayuntamiento ha acordado señalar para la inhumación de los animales muertos ó sacrificados á consecuencia de enfermedades infecciosas ó contagiosas, cubriéndoles con una capa de cal y otra de tierra de un metro de espesor, el terreno que á continuación se expresa:

Partida denominada «Parrals», en este término municipal, propiedad de D. Miguel Valimaña, lindante al Norte con tierras de Bartolomé Roselló, al Sur con las de Luis Alcoverro, al Este con caminos de Horta y al Oeste con Juan Borull.

Esto en cuanto á los animales muertos ó sacrificados dentro la población y sus inmediaciones, y las inhumaciones se verificarán previo aviso al dueño de la finca, quien señalará, dentro de los límites indicados, el punto más conveniente en cada caso. Y en cuanto á las defunciones ocurridas en los pastos, montes, etc., se verificará la inhumación en el mismo terreno, en que ocurra, á fin de evitar los peligros de defunción por el transporte.

Prat de Compte 16 de Noviembre de 1908.—Miguel Valimaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3751

REQUISITORIA

Don Manuel Juncosa Rodés, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Femenia Ballester, de treinta y ocho años de edad, soltero, escribiente, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Altea, partido de Callosa de Eusarriá, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro sano, nariz afilada y boca regular, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde pueda encontrarse, á fin de que dentro el término de diez días, contadero desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, al objeto de notificarle la parte dispositiva del auto de prisión provisional contra él dictado por la Superioridad en el sumario incoado por este Juzgado sobre hurto, y al mismo tiempo ingresar en la cárcel del partido en cumplimiento de dicha resolución; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro el expresado término será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado José Femenia Ballester, á quien, caso de ser habido, pondrán á mi disposición, conduciéndolo con las debidas seguridades á las cárceles de este partido, á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á nueve de Noviembre de mil novecientos ocho. —Manuel Juncosa.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 3752

REQUISITORIA

Don Manuel Juncosa y Rodés, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente y como comprendidas en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas Antonia Expósita y María Leon Berrocal, la primera de treinta y ocho años, viuda, sin profesión especial, natural de Barcelona, vecina que fué de la misma ciudad, con domicilio en la calle Consejo de Ciento, número ochenta y siete, quinto, primera, de estatura regular, ojos negros, pelo negro, rostro sano, nariz y boca regulares; y la segunda de treinta y siete años, casada con Julián Santamaría, sin profesión, hija de Clemente y de Martina, natural de Colmenar Viejo, y de la misma vecindad y domicilio que la anterior, de estatura regular, ojos negros, pelo negro, color amarillo, nariz y boca regulares, cuyas demás circunstancias de ambas, así como su actual paradero se ignoran, sin que sea tampoco de presumir el territorio donde se encuentren, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, situado en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de notificarles la parte dispositiva del auto de prisión provisional contra ellas dictado por la Superioridad en el sumario incoado sobre tentativa de hurto y al mismo tiempo ingresar en la cárcel del partido en cumplimiento de dicha resolución; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro el expresado término serán declaradas rebeldes y les parará además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por virtud de lo acordado en el referido auto de prisión, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas Antonia Expósita y María Leon Berrocal, á quienes, caso de ser habidas, pondrán á mi disposición, conduciéndolas con las debidas seguridades á las cárceles de este partido, á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho. — Manuel Juncosa.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo